



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2025

Asistentes

- Presidente:
D. Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la C.H.T.
- Secretaria:
D^a Irene Melón Pérez, Jefa de Explotación de la C.H.T.
- Vocales:
D. Alvaro Martínez Dietta, Director Técnico de la C.H.T.
D. Javier Díaz-Regañón Jiménez, Comisario de Aguas de la C.H.T.
D. Alberto Navas Carmena, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la C.H.T.
- Por Naturgy,
D. Víctor Manuel López Perales, por sí, y en representación de **D^a M^a Carmen Gómez Bello** y **D. Arturo Valbuena Palomero**.
- Por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe,
D. José M^a García Márquez, por sí, y en representación de **D. Jesús Caramés Sánchez**.
- Por Iberdrola Generación, SA,
D^a Adela Barquero Simancas, por sí, y en representación de **D. Roberto Martín Esteban** y **D. Francisco Fuentes Vaca**.
- Por la Com. Regantes MI Río Alagón,
D. Marco Antonio Martín Moreno.
- Por la Com. Regantes MD Río Alagón:
D. Juan Manuel García Domínguez, acompañado de **D. Juan José Sánchez Chaparro**.
- Por la Com. Regantes del Canal del Henares,
D. Pablo Rodríguez-Losada González, en representación de **D. Ángel Estremera Díaz**, y acompañado de **D^a Ana Isabel Fernández Martínez**.
- Por Red Eléctrica Española,
D^a Patricia Crego del Amo, en representación de **D. Roberto Arranz Cuesta**.
- Por la Com. Regantes Canal Bajo del Alberche,
D. Tomás Fernández Farao, acompañado de **D. José Carretero Domínguez** y **D. José M. Villegas Negrillo**.
- Por la Com. Regantes de Borbollón y Rivera de Gata,
D. Álvaro Calvo Prieto, acompañado de **D. Oscar Almaraz Miguel**.
- Por la Com. Regantes Riegos del Bornova,
D. Jesús Ángel López Ruiz, en representación de **D. Alfonso Fernández Romero**, y acompañado de **D. José L. Bravo Andrés**.
- Por la Com. Regantes MI Pantano Rosarito,
D. Francisco Ramón Jiménez Gómez.
- Por la Com. Regantes del Canal de Estremera,
D^a Juliana Lorenzo Martínez.

El día 18 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, se reúne presencialmente la Comisión de Desembalse, previamente convocada por la Presidencia, con la asistencia de los señores y señoras al margen mencionados.

El **Presidente** les da la bienvenida, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Tajo y expone que esta nueva Sesión, es para dar a conocer la situación hidrológica de la Cuenca al inicio de la campaña de riego, la sucesión de borrascas que se vienen dando sobre el territorio de la demarcación hidrográfica desde hace dos semanas, hace que la situación sea cambiante, de hecho, una parte importante del personal de este Organismo está ocupado en la gestión de las distintas avenidas en las diferentes subcuencas con el Comité Permanente de la Comisión de Desembalse constituido, y ello se traduce en que la situación hidrológica no coincide exactamente con la que se ha plasmado en el Documento, por lo que si hay alguna situación concreta sobre los efectos que se están produciendo, lo intentaremos resolver en el transcurso de esta Sesión.

Esta nueva sesión de la Comisión de Desembalse es convocada de acuerdo con lo establecido tanto por el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, como por los artículos 45 al 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua, y expone que el objetivo de esta sesión es ver el desarrollo del año hidrológico 2023-24. Según la información hidrológica que este Organismo pone a disposición de los usuarios, nuestros niveles de reserva nos permiten ser optimistas para afrontar los meses que quedan del presente año hidrológico. Seguidamente, da paso a deliberar sobre los puntos del Orden del Día:



-Por el Canal de Isabel II,

D^a Belén Benito Martínez, D^a Carmen Marta Soriano Roncero, por sí, y en representación de D. Juan P. de Francisco Díaz, acompañadas de D. Javier Prieto Mateos.

-Por la Com. Regantes del Plan de Riegos de Valdecañas,
D. Primitivo Gómez Pascual.

-Por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata,
D. Francisco J. Porras Hidalgo.

• Invitados:

-Por la Junta de Extremadura,

D^a Yohana Balas Rodríguez, D. Víctor del Moral Agundez y D. Manuel Satraikian Melgorian.

-Por la Comunidad de Madrid,
D. José J. Castro Díez.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Desarrollo del año hidrológico 2024-2025.

3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Propuesta de actuaciones y desembalses. Solicitud cambio condiciones bombeo en el Alagón.

4º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.

5º.- Ruegos y preguntas.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

No habiendo observaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior.

El **Presidente** cede la palabra a la **Jefa de Explotación**, para que exponga los puntos 2, 3 y 4 del Orden del Día.

La **Jefa de Explotación** expone que se va a hacer una presentación en *PowerPoint* para que sea más ágil la exposición y seguimiento del Documento de la Comisión, publicado desde la semana pasada en la web del Organismo.

2º.- Desarrollo del año hidrológico 2024-25

La **Jefa de Explotación** empieza exponiendo que ha intentado ajustar la presentación a la realidad más actual, para plasmarlo después en el Documento, porque el cambio ha sido drástico con respecto a lo que se planteaba a principios de marzo.

En general en España, las precipitaciones y el valor medio nacional, con los datos del informe elaborado el jueves 13 de marzo por AEMET, es de 405 mm, que representa un 11% más que el valor normal. Está realizado hasta el día 11 de marzo, con lo que el valor será bastante superior por las borrascas que continúan a día de hoy en la cuenta del Tajo.

En la cuenca del Tajo, el último informe es el de febrero, que acumulaba en ese mes una precipitación media de 23,9 l/m², lo que suponía un percentil del 30,5, con precipitaciones máximas en el Árrago, Tiétar y Alagón, en los meses de octubre y enero, en lo que iba de año hidrológico, habían sido las precipitaciones más altas.

La lluvia acumulada hasta ese momento del estudio en febrero era de 308,5 l/m², que coincide con el percentil 60,7, que supone que el 39,3% de los años hidrológicos anteriores, en el acumulado de febrero superaba esta cantidad. Aunque con las borrascas Hanna, Conrad y actualmente Laurence, probablemente se superará la media en el mes de marzo de precipitaciones y también en el acumulado de lo que va de año hidrológico, se verá reflejado en el índice normalizado de precipitaciones, que, en meses como febrero o noviembre estaban en valores negativos y bajos en toda la Cuenca.



Respecto a la precipitación nival, también ha habido un cambio importante, sobre todo el último fin de semana. En el gráfico vemos un repunte alto a finales de febrero y en marzo, podemos alcanzar incluso la cifra acumulada del año anterior, el 16 de marzo, teníamos una reserva en forma de nieve de 57,11 hm³ en la Cuenca, destacando Alberche, Lozoya y Alto Tajo.

En cuanto a la reserva hídrica, también se ha intentado poner los datos más actuales respecto a los del Documento, puesto que en los últimos días los porcentajes han variado mucho. En el último informe publicado respecto a la situación en España, contábamos con un 60,9% de la capacidad total, 34.125 hm³ de agua y el Tajo se puede ver que estaba la semana pasada al 67,5%. Sin embargo, con datos de ayer 17 de marzo, la reserva es de 8.223,5 hm³, lo que supone un 75,05% de la capacidad. Ya hemos superado la cifra del año pasado por estas fechas, que era 71,55%. El incremento de esta agua desde el inicio del año Hidrológico, desde el 1 de octubre, es de 2.066 hm³, un 18,7% más que al inicio del año.

Todas las comunidades autónomas de la cuenca han tenido un aumento en el volumen embalsado de sus presas. Las avenidas registradas los días 20 y 26 de enero produjeron importantes precipitaciones en la cuenca como consecuencia de las borrascas Garoé y Herminia, que implicaron la constitución del Comité Permanente para gestionarlas, conforme a las Normas de Explotación de las diferentes presas, destacando en los sistemas del Árrago, Alagón y Tiétar.

Durante la borrasca Herminia, tanto la Junta de Extremadura como la Junta de Castilla-La Mancha, ante el aviso de precipitaciones de AEMET, declaran la situación operativa 0 de sus planes de emergencia frente a inundaciones.

El Comité Permanente mantuvo comunicación, informando sobre el estado de los embalses, con Protección Civil Extremadura y Castilla La Mancha, así como comunicando los vertidos en la presa de Cedillo conforme a los protocolos con Portugal. La alta escorrentía existente por las lluvias registradas implicó la comunicación del estado de los embalses los días siguientes, manteniendo la vigilancia en los puntos habituales y en los entornos de los cauces no regulados, finalizando el episodio en los últimos días de enero.

El viernes 7 de marzo, con motivo de la borrasca Jana, se constituyó el Comité Permanente para la gestión de las avenidas acontecidas durante los días 7, 8 y 9 de marzo, y siguientes días de lluvias, por las altas aportaciones a los embalses y crecidas en algunos tramos de cauces.

El Comité mantuvo comunicación continua, emitiendo los correspondientes partes, con Protección Civil de las comunidades de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid y Extremadura, además de asistir a las diferentes reuniones de seguimiento para analizar la situación. La Junta de Extremadura, la de Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid declararon la situación operativa 0 de sus planes de emergencia frente a inundaciones, incluso situación operativa 1 en Castilla-La Mancha y Madrid. Algunos municipios de Madrid pusieron en marcha sus Planes de Emergencia.

Las presas se gestionaron conforme a sus Normas de Explotación aprobadas, desembalsando en varias presas del Henares, Alberche, Tajuña, Madrid, Tiétar, Árrago y Alagón, con especial relevancia las crecidas de la Comunidad de Madrid y en la provincia de Guadalajara y Toledo. Las lluvias continúan a fecha de esta Comisión con la borrasca Laurence, siguiendo la misma pauta de gestión.



Respecto a las predicciones estacionales de la AEMET, la semana del 17 al 23 de marzo será, de nuevo, lluviosa en la mayor parte de la Península, y para las dos semanas siguientes las temperaturas se mantendrán en valores propios de estas fechas y continuarían las precipitaciones en amplias zonas del país en todo el mes de marzo y principios de abril.

De forma estacional, incluyendo mayo, en las temperaturas en la cuenca del Tajo la probabilidad de los terciles es la climatológica, lo que no permite concluir si el trimestre será más lluvioso o más seco de lo normal, pues ambos escenarios son igual de probables.

3º.- Situación de los Sistemas según el Plan Especial de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía (PES). Propuesta de actuaciones y desembalses. Solicitud cambio condiciones bombeo en el Alagón.

La situación de los sistemas respecto al PES, es de NORMALIDAD, con un indicador global de 0,74. En el documento de la Comisión se recogen los análisis de cada uno de los sistemas, con la situación de sus embalses asociados, el valor del indicador del sistema, con las concesiones existentes y resguardos propuestos en las presas. Todos los sistemas se encuentran en situación de Ausencia de Sequía Prolongada, siendo el estado global de la cuenca la Ausencia de Sequía Prolongada, con un indicador de 0,51.

Por su particularidad, se va a repasar la situación del Trasvase Tajo- Segura, del Convenio de Albufeira, y de los embalses a los que les resulta de aplicación lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

En el Sistema del Trasvase Tajo-Segura, según la información correspondiente a principios de marzo de 2025, el volumen embalsado era de 1.199,38 hm³ y el volumen autorizado a trasvasar pendiente de enviar es 56 hm³, por lo que el volumen de embalse efectivo era de 1.143,38 hm³, ahora superior, puesto que las reservas de Entrepeñas y Buendía han aumentado.

Estas existencias son superiores al valor de 613 hm³ correspondiente al límite de la situación hidrológica excepcional en octubre e inferiores a 1.300 hm³, y las aportaciones conjuntas registradas en los últimos doce meses son inferiores a 1.400 hm³, por lo que el sistema se encuentra en nivel 2. Es decir, el sistema se mantiene en situación de NORMALIDAD hidrológica.

Los volúmenes de trasvase autorizados durante este año hidrológico, junto con los envíos realizados hasta el 1 de enero, fecha del último informe emitido, se realizan trimestralmente. El volumen autorizado es de 81,0 hm³, 79,2 para el Segura y 1,8 para el Guadiana. Del volumen autorizado se han trasvasado 77,8 hm³, 76,1 hm³ al Segura y 1,7 hm³ al Guadiana.

En cuanto al punto especial de la solicitud de cambio de condiciones de bombeo en el Alagón, hasta la fecha, se consideraban admisibles posibles ciclos de turbinación-bombeo, con volumen máximo bombeado de 20 hm³ en periodo semanal (sábado a viernes), con variación nula de volumen embalsado.

Con fecha 15 de enero de 2025, se recibe escrito de IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. solicitando la modificación de los ciclos semanales de turbinación de bombeo en el embalse de Gabriel y Galán. Dado que lo solicitado es compatible con la explotación de los embalses, y no supone una merma en la garantía de los otros usos, se informó positivamente por la Dirección Técnica del Organismo, proponiéndose por ello el aumento del ciclo semanal de turbinado hasta 60 hm³, con las siguientes condiciones:



1. El volumen máximo autorizado en los ciclos de turbinación y bombeo no podrá ser mayor que 60 hm^3 a la semana, y balance semanal nulo.
2. Se deben respetar en todo momento los niveles de resguardo y de curva de hierro, con la franja establecida de 60 hm^3 , de los embalses que conforman el sistema, de acuerdo con lo aprobado en las Normas de Explotación vigentes en cada momento.
3. Asimismo, se debe respetar en todo momento el cumplimiento del caudal ecológico en las diferentes estaciones del año.
4. Durante periodos de mantenimiento o avería de equipamiento de turbinado y bombeo, se mantiene la condición de balance semanal nulo. Así, si por avería no se puede bombear de nuevo el volumen para mantener el balance nulo, ese volumen quedará en el embalse inferior pendiente de devolver a los embalses aguas arriba del sistema. Del mismo modo, si algún equipamiento se encuentra en mantenimiento o avería no será de aplicación la variación de la curva de hierro aquí recogida, quedando por tanto fijada tal y como recogen las NEX.

Respecto al Convenio de la Albufeira, la precipitación de referencia acumulada en lo que va del año hidrológico ha sido de 209,3 mm, lo que supone un 94% de la media histórica de comparación. En el primer trimestre, la precipitación semestral acumulada es del 97% de la precipitación acumulada para ese mismo período en la serie histórica. Se confirmó que no se dan condiciones de excepcionalidad al caudal trimestral. Con fecha de control de Protocolo de Revisión del Convenio, 1 de abril de 2025, en función de si la precipitación acumulada desde el inicio del año hidrológico es menor o mayor que el umbral del 60% de la precipitación de referencia, se determinará si se dan o no condiciones de excepcionalidad.

El Régimen de caudales en la cuenca hidrográfica del río Tajo, en la sección de aguas abajo del Salto de Cedillo, de un caudal integral anual de 2.700 hm^3 , un caudal integral trimestral, de 1 de octubre a 31 de diciembre, 295 hm^3 , de 1 de enero a 31 de marzo, 350 hm^3 , de 1 de abril a 30 de junio, 220 hm^3 y de 1 de julio a 30 de septiembre, 130 hm^3 , con un caudal semanal de 7 hm^3 .

La entrada en vigor de los acuerdos adoptados en las reuniones plenarias de septiembre y de octubre de 2024 de la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio de Albufeira (CADC), así como en la XXXV Cumbre Hispano-Portuguesa de 23 de octubre de 2024, se produjo desde su aprobación el 21 de octubre de 2024. Es imprescindible gestionar los embalses de Cedillo, Fratel y Belver de manera que se eviten días sin caudal aguas abajo de Belver. Para cumplir con este compromiso, la parte española procurará que los caudales desembalsados desde la presa de Cedillo por el concesionario sean iguales o superiores a $1 \text{ hm}^3/\text{día}$.

En aplicación de lo previsto en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley de Aguas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, se va a seguir la resolución de la Presidencia del Organismo Resolución de 17 de julio de 2024, que prorroga la de 24 de octubre de 2023, en la que hay que cumplir con un régimen mínimo de caudales ecológicos trimestrales, según el Plan Hidrológico del tercer ciclo para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, reflejados en el gráfico del Documento.

En el caso de los embalses encadenados, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara, sólo será exigible cuando la lámina de agua del embalse situado aguas abajo no llegue hasta el pie de presa del propio embalse.



En cuanto al régimen máximo de caudales máximos mensuales a desembalsar, se impone el caudal máximo turbinable de cada central, siempre que se respeten las reservas mínimas establecidas, en Azután 750 hm³, en Valdecañas 414 hm³, Torrejón-Tajo 340 hm³ y en Alcántara 1.172 hm³.

Por otro lado, también hay que cumplir con el régimen de volúmenes mínimos de reservas embalsadas para cada mes, teniendo en cuenta las reservas destinadas para garantizar las demandas en cada una de las presas:

En Azután, toma de la zona regable estatal de los Riegos de Alcolea de Tajo, cota 349,60 m - 49,2 hm³, durante la campaña de riegos, de marzo a octubre.

En Alcántara II: captación para abastecimiento al municipio de Cáceres, que complementa a la principal del embalse de Guadiloba, cota 194 m.s.n.m. - 1.350 hm³.

En Valdecañas: captación para el abastecimiento del municipio de Almaraz, cota 292 m.s.n.m.- 331 hm³.

En Torrejón-Tajo: cota de cebado bombas de la central nuclear de Almaraz cota 235 m.s.n.m.- 103,8 hm³.

Para comprobar las reservas destinadas a garantizar el cumplimiento del Convenio de Albufeira, se plantea, por un lado, un volumen umbral de reserva mínima embalsada.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm ³)	2.823	2.941	3.207	3.710	4.281	4.763	5.122	5.360	5.497	5.531	5.508	5.491

En aquellos meses que no se llegue a ese umbral de reserva mínima, solo se podrán liberar caudales si no se ha alcanzado el compromiso máximo anual con Portugal de 2.700 hm³, considerando los compromisos trimestrales y semanales, lo que implica que no se puede desembalsar más que estos volúmenes mensuales del conjunto del sistema de las cuatro presas.

MES	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Umbral (hm ³)	1.916	1.951	1.979	2.266	2.301	2.329	2.486	2.521	2.549	2.616	2.651	2.679

1ª comprobación, cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año hidrológico en curso:

Cuando el volumen liberado desde el embalse de Cedillo hacia Portugal, acumulado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso, no alcanza los valores de la tabla umbral, no se aplican limitaciones a los desembalses del sistema, puesto que aún no se han alcanzado los compromisos del año en curso. No procede hacer la primera comprobación, pues ya se ha cumplido el compromiso anual del Convenio de Albufeira.

2ª comprobación, disposición de la reserva:

Se construye un indicador de la situación del sistema sumando, a las reservas de los cuatro embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara II, el volumen liberado desde el inicio del año hidrológico hasta el inicio del mes en curso desde el embalse de Cedillo hacia Portugal. El segundo sumando del indicador estaría además limitado a los valores máximos de la tabla 2.



Si dicho indicador se sitúa por debajo del umbral definido en la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces no habría acumulada reserva suficiente para poder afrontar con garantía el cumplimiento del Convenio de Albufeira en el año posterior, por lo que solo se permitiría turbinar el caudal mínimo necesario para ir cumpliendo los compromisos trimestrales y semanales. Si por el contrario, dicho indicador se sitúa por encima del umbral de la tabla 1 para el mes correspondiente, entonces se podría turbinar, como máximo, la diferencia entre el valor del indicador y el valor del umbral. Nos encontramos en esta situación.

Podría haber una comprobación adicional en los años de excepcionalidad del Convenio, aunque este no es el caso, si a partir del 1 de abril del año hidrológico se está en la situación de excepcionalidad definida en el Convenio de Albufeira, se suspende el compromiso de desembalse anual del año hidrológico en curso. Durante los 6 meses restantes del año hidrológico, el único requisito a cumplir sería que la reserva acumulada fuera de 2.823 hm³.

La reserva mensual mínima que debe permanecer almacenada en los embalses para evitar indeseados efectos ambientales sobre la fauna y la flora del embalse y de las masas de agua con él asociadas. Se establecen unas reservas mensuales mínimas para los embalses de Azután, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Alcántara de 19,3 hm³, 270,0 hm³, 97,1 hm³ y 484 hm³. Al resultar estas cifras inferiores a la reserva definida en el apartado anterior, la misma no resulta limitativa.

Las centrales hidroeléctricas de Alcántara II, Valdecañas, Torrejón-Tajo y Azután, son activos estratégicos para el sistema eléctrico nacional. Por esta razón, en caso de producirse o activarse los planes de emergencia o reposición de servicios para la solución de cualquier incidente en el sistema eléctrico, excepcionalmente, no serán de aplicación las reservas y volúmenes mínimos establecidos en esta resolución cuando se justifiquen las situaciones descritas; circunstancia que será comunicada lo antes posible a este Organismo de Cuenca.

Puesto que la suma de las reservas es de 5.354,04 hm³, superior al umbral de 4.763 hm³, actualmente hay disponible para turbinar un volumen máximo, diferencia de ambos, de 591,04 hm³.

En cuanto a la Explotación en situaciones no ordinarias, no ha variado ninguno de los puntos respecto a la comisión anterior, estos son:

1. Cuando el volumen embalsado alcance aproximadamente el 90% de la capacidad de embalse y se supere el nivel resguardo establecido en la Normas de explotación de la presa y a falta de ellas, en todo caso, se deberá poner en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse.
2. Asimismo, deberán ponerse en conocimiento de dicho Comité las situaciones en que el volumen embalsado alcance el 80% de la capacidad y la aportación alcance el valor de la máxima crecida ordinaria.
3. En situaciones que por cualquier causa no se encuentren dentro de la normalidad de acuerdo con la Normas de explotación de cada presa, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de desembalse, con la suficiente antelación, el suceso que la motiva y las actuaciones que, de acuerdo con aquellas, maniobras en órganos de desagüe, caudales a desembalsar, se van a realizar.



4. Por resolución de 4 de octubre de 2007, la Dirección General del Agua aprobó el Programa de Puesta en Carga de la Presa del Atazar, así como el llenado del embalse en época invernal hasta la cota 863 m.s.n.m. Posteriormente se anuló dicha resolución, por lo que ha sido de aplicación la restricción a la explotación siguiente: hasta finales de febrero el nivel máximo de explotación de la presa de El Atazar era la cota 860 m.s.n.m., permitiéndose en caso de avenidas, llegar a la 862 m.s.n.m., para descender de nuevo a la 860 m.s.n.m. de forma paulatina. Pero hay que señalar que, por Resolución de 18 de junio de 2015, la Dirección General del Agua ha resuelto autorizar el llenado parcial del embalse de El Atazar en época invernal, hasta la cota 863 m.s.n.m. conforme a la 1ª fase del “Programa de puesta en carga total de la presa de El Atazar”, acorde con el control operativo propuesto. Todo ello según las condiciones y cautelas indicadas en la resolución.
5. Se considera imprescindible reducir la cota del Nivel Máximo Normal de explotación de la presa de El Atance desde la actual, 907 m.s.n.m., a la de 900 m.s.n.m., estándose ya realizando los ensayos para estudiar los parámetros geotécnicos necesarios, profundizando con ello en los estudios de estabilidad de la presa, para ejecutar con sus conclusiones las actuaciones para asegurar la estabilidad de la estructura. Esta situación implica limitar temporalmente la capacidad de almacenamiento del embalse a un volumen de 19,971 hm³ cota 900 m.s.n.m., frente a los 37,213 hm³ que almacena a la cota 907 m.s.n.m.
6. Se pondrá en conocimiento del Comité Permanente de la Comisión de Desembalse cualquier situación que pueda originar que los caudales desaguados en Cedillo sean superiores a la máxima capacidad de turbinación. Se aplicará el vigente Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispanoportuguesas.
7. Se limitará la cota de explotación mínima del embalse de La Tajera a la cota 931 m.s.n.m. toma intermedia, pues con ello se introducen, por efecto de la carga hidrostática, tensiones de compresión en las zonas sobre traccionadas para evitar que un vaciado total del embalse pueda dar lugar al agrietamiento de la presa. Esta situación implica mantener, como mínimo, un volumen de embalse muerto, de 1,438 hm³, cota 931 m.s.n.m., el cual no podrá ser desembalsado en condiciones normales. Este deberá ser tenido en cuenta a la hora de considerar las curvas que definen el paso de las situaciones de Prealerta, Alerta y Emergencia establecidas en el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca Hidrográfica del Tajo para el Sistema del Tajuña.
8. En lo que se refiere a caudales ecológicos, se actuará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y al Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que en su anexo V incluye las Disposiciones normativas del Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. En el caso en que la situación de algún embalse no hiciera posible suministrar los caudales ecológicos previstos en el Plan Hidrológico, se comunicará al Comité Permanente. Se prevé un Caudal generador en la presa de El Pardo. Se va a generar una crecida artificial que se realizará entre la segunda semana de abril y la primera semana de mayo. El caudal es de 15,8 m³/s y el episodio durará al menos 10 horas, y con pendientes del hidrograma iguales o inferiores a las expresadas en el Apéndice 5.3 del PHT.

4º.- Medidas adoptadas por el Comité Permanente.

El Comité se ha reunido en las avenidas en lo que va de año hidrológico, en enero y desde el día 6 de marzo hasta la fecha. Se permanece atentos a las lluvias de estos días y el impacto que finalmente tengan en la cuenca, tras las borrascas Jana y Konrad, y las medidas ya comentadas.



5º.- Ruegos y preguntas.

D. Marco Antonio Martín Moreno, de la Com. Regantes MI Río Alagón, expone que las dos Comunidades de Regantes del río Alagón, tanto la Margen Derecha como Margen Izquierda, hemos presentado un escrito de alegaciones al punto de solicitud del cambio de condiciones de bombeo en el Alagón, considerando que debíamos de haber sido informados con anterioridad.

La **Jefa de Explotación**, hemos recibido el escrito. El documento ya es una información pública, estamos comunicando el informe positivo a nivel técnico, de Dirección Técnica, también de Explotación, y se aprobaría a partir de hoy mismo, con lo que hasta ahora no está vigente este cambio.

El margen de balance es de 20 hm³. El cambio a 60 hm³ sigue implicando un balance semanal nulo de volumen de las condiciones en Gabriel y Galán, solo se podría bajar de la curva de hierro volviendo a devolver esa agua con las condiciones que he comentado aquí, y que se le impondrían al concesionario. No supone una merma, es lo primero que se estudia antes de informar positivamente desde Dirección Técnica, que no supone una merma para la garantía de los demás usos, principalmente el de regadío y el caudal ecológico, así se ha controlado con esos 20 hm³, y no afecta aguas abajo el aumento de ese volumen a 60 hm³, con lo cual, no entiendo en qué os veis perjudicados.

D. Marco Antonio Martín Moreno, como decimos en el documento, carecemos de información, los usuarios de riego no tenemos información en tiempo real de las aportaciones, no se nos informa correctamente. Con esta propuesta de aprobación, se procede a una modificación de los coeficientes de reparto de los de los distintos usuarios, entendemos que va a beneficiar en este caso al concesionario eléctrico, por lo que el reparto de coeficientes de tarifas debería modificarse.

La **Jefa de Explotación**, respecto al uso del agua, que es lo que tratamos en la Comisión de Desembalse. Entendemos que no hay una merma para vosotros, con lo cual nos seréis perjudicados respecto al control. Hasta ahora tendríais el mismo problema, si se está cumpliendo con los 20 hm³, es nuestra responsabilidad, y esperamos que confiéis en ella, porque nuestro interés, por supuesto, es velar por que se cumpla todo en todas las presas y con garantía para todos los usuarios. Aun así, en el SAIH se puede controlar la diferencia de volúmenes de los embalses. En cuanto a las tarifas se pueden tratar en las Juntas de Explotación cuando se debatan las tarifas, pero no en la Comisión de Desembalse.

El **Presidente**, de todas maneras, a mí me sorprende un poco, por qué parten de dos premisas que no tienen carácter técnico, una, que es presuponer que este Organismo otorga un trato de favor a la empresa hidroeléctrica Iberdrola y la otra, que estamos ocultando información tanto en relación con los caudales ecológicos que establece el vigente Plan Hidrológico o con los volúmenes de embalsados y desembalsados, lo que no parece un buen planteamiento de partida para hacer una propuesta a la Comisión de Desembalse, que es un ámbito de colaboración y de cooperación.

Les recordamos que la función tuitiva sobre el Dominio Público Hidráulico es una competencia de este Organismo, no de las Comunidades de Regantes, es decir, los que tenemos que velar por un uso del dominio público hidráulico somos nosotros, independientemente de esto, cualquier comunidad de regantes o cualquier ciudadano puede pedir toda la información que considere adecuada en el marco que establece la normativa sobre acceso a los datos de información, por lo que se considera información medioambiental y que esa información está siempre a disposición no solo de los usuarios sino de cualquier ciudadano en general, porque el marco normativo lo regula así.



Como ha dicho la **Jefa de Explotación**, nosotros entendemos que la propuesta garantiza el mantenimiento de los derechos concesionales de las Comunidades de Regantes, y si la experiencia demuestra lo contrario, obraremos en consecuencia no tenga ninguna duda al respecto.

Finalmente indicar, aunque no lo ha comentado la **Jefa de Explotación**, esta circunstancia nos permite, como ya pasó la semana pasada, reducir los desembalses en situaciones de avenida, lo cual nos vino muy bien la semana pasada para no generar más afección sobre la población de Coria, lo que es un valor añadido, que en situaciones determinadas nos puede venir muy bien trabajar de esta forma. Insisto, si la experiencia demuestra otra cosa, obraremos en consecuencia.

D. Juan Manuel García Domínguez, de la Com. Regantes MD Río Alagón, nosotros nos sentimos un poco perjudicados con este Plan Especial de Sequía. Los niveles mínimos del embalse se han subido y la curva de hierro se ha mantenido, por lo tanto, el margen neto se ha reducido. Desde las Comunidades de Regantes estamos haciendo muchos esfuerzos, tanto económicos, como en infraestructura para mantener el máximo de agua en los pantanos.

Es el principio básico que debe tener esta Confederación Hidrográfica. Si damos pie a mantener esa curva, Iberdrola, tiene más espacio para desembalsar agua, porque no es lo mismo turbinar y bombear, que desembalsar, cuando se desembalsa agua, producen energía en la presa del Guijo y en la represa de Valdeobispo, más luego el agua que aportan a Alcántara para producir, cuando bombean agua producen energía solamente una vez, menos los gastos del bombeo, se ve bien qué es economía pura y dura. Eso para nosotros va en perjuicio de la reserva que tenemos que tener de agua en el pantano, cuyo principio es mantener el máximo agua posible, que para eso nos estamos esforzando las Comunidades de Regantes en mejorar, no solo nuestra infraestructura, sino la de esta Confederación Hidrográfica, se está poniendo mucho esfuerzo, mucho trabajo y mucho dinero por parte de las Comunidades para llevar a cabo ese fin.

Nosotros con esa subida de mínimo también hicimos una reclamación, y nos dijeron, que hay una ley escrita que es la curva de hierro y esa no se puede tocar. Tampoco queremos que se toque esa curva de hierro. Que trabaje con la demasía de la curva de hierro a la curva de resguardo. En el tiempo que llevo en esta Comunidad, no he visto, que no se empiece la campaña de riego por encima de la curva de hierro. Para mí esa curva de hierro es la curva de resguardo.

La **Jefa de Explotación**, ahora mismo estamos por encima del resguardo de marzo, y entraremos en la campaña con el resguardo de abril, resguardo es el límite por arriba y curva de hierro el límite por abajo, con lo cual no se cumple lo que acabas de decir. La curva de hierro se tiene que seguir manteniendo, es un balance semanal nulo, si ellos bajan 10 hm^3 , tienen que subir 10 hm^3 . Para que ellos se puedan mover entre las curvas de hierro y resguardo, va a seguir siendo lo mismo, no importa el que yo haga un balance nulo lo o aumente de 20 a 60 porque el margen que tienen para turbinar hasta curva de resguardo va a seguir siendo el mismo. Por encima de la curva de hierro, esto no nos afecta. Os agradezco mucho las obras que estáis haciendo, de las cuales, vosotros sois los directamente beneficiados, pero es que esto no disminuye las reservas en Gabriel y Galán.

D. Juan Manuel García Domínguez, y por qué no turbinan y bombean por encima de la curva de hierro.

La **Jefa de Explotación**, es que lo hacen, de hecho, les he dado la indicación de que aumenten Gabriel y Galán por encima de la curva de hierro.



D. Juan Manuel García Domínguez, el día 1 de abril empieza la campa de riego, el día 2 hablamos y vemos el agua que tiene el pantano.

La **Jefa de Explotación**, pues ahora mismo entre la curva de hierro y la curva de resguardo que es en la horquilla en la que se puede mover y si baja de la curva de hierro tendrán que devolverlo en ese máximo de 60 hm³.

D. Juan Manuel García Domínguez, pero estará en los 700 hectómetros cúbicos que dice que tiene que tener la curva de hierro, es que desde hace 20 años, nunca se ha empezado la campaña por encima de la curva.

La **Jefa de Explotación**, es que eso no tiene que ver con esto, otra cosa es que no estés de acuerdo con la curva de hierro y que se estudie en la Junta de Explotación de Gabriel y Galán, estás mezclando cosas.

El **Presidente**, las posiciones están claras, desde el punto de vista del Organismo, entendemos que no va a afectar a las reservas de Gabriel y Galán y la experiencia nos dirá si tenemos razón o no. En cualquier caso, insisto, la información de esta Confederación está a disposición de las Comunidades de Regantes para hacer las comprobaciones que estimen oportunas.

D^a Marta Soriano, del Canal de Isabel II, querían aclarar una cuestión que ya ha aclarado la Jefa de Explotación, sobre la situación que alcanzó la Comunidad de Madrid de nivel 1 y que no figuraba en el informe, pero que se ha indicado que se va a corregir.

Con respecto a los caudales generadores que hay establecidos en el plan de la Cuenca para el Atazar, Vado y Manzanares, quería someter a consideración de la Confederación si se pueden dar por cumplidos, habida cuenta de los desembalses que hemos tenido con motivo de la borrasca Jana, en los caudales que han pasado, que han sido bastante elevados en estas presas, en el entorno de lo que está establecido, de hecho, en el río Jarama, hemos llegado a tener hasta 400 m/s, que es bastante más elevado de lo que estaba propuesto, por si era suficiente para darlo por cumplido, queríamos que lo supieran, que se evaluaran los desembalses, por si es posible darlas por cumplidos.

El **Presidente**, lo tomaremos en consideración.

D^a Belén Benito, del Canal de Isabel II, en la sesión anterior de la Comisión de Desembalse, el Canal de Isabel II, preguntó acerca de la autorización para derivar agua desde el Sorbe, la pregunta era pertinente, ya que hasta 2020 había sido en el seno de esta comisión donde se habían venido realizando las autorizaciones de derivación al CYII, como refleja cualquier documentación que se pueda consultar puesta a disposición de los integrantes en cada sesión. La respuesta de la Presidencia, como consta en el Acta, fue que el CYII carecía de la concesión en el Sorbe y que el expediente concesional en tramitación había caducado, cosa que en ese momento era cierta.

Nos gustaría recordar que el CYII dispone de una reserva demanial para abastecimiento de agua a la Comunidad de Madrid, es decir, es algo de interés general, de 100 hm³ desde agosto de 1954, reserva que ha ido siendo trasladada a los sucesivos planes hidrológicos, y que en 2006 solicitamos fuera transformada en Concesión.



En este momento por sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 21 de noviembre del 2024, se estimó el recurso que presentó el CYII contra la resolución dictada por la Confederación por medio de la cual se declaraba la caducidad del procedimiento, y se acordó anular dicha resolución, declarando, no que no procede la caducidad acordada y ordenando a la Confederación a continuar con la tramitación del procedimiento concesional y resolver con arreglo a Derecho. Es la segunda vez que la justicia insta a la Confederación a resolver este expediente concesional, puesto que ya hubo una en febrero de 2010. Entendemos, por tanto, que, tal y como indica el Presidente en el acta anterior, una vez recaída la sentencia de noviembre de 23, la Confederación obrará en consecuencia y antes del 25 de abril retomará el expediente concesional porque si no, a partir de esa fecha podríamos solicitar la ejecución forzosa de la referida Sentencia.

Para terminar, encontrándose en tramitación el expediente concesional, como lo ha estado desde 2006, volvemos a formular la cuestión planteada en la Comisión anterior, esta Comisión autoriza la derivación, cuando sea necesario, de agua para abastecimiento a la Comunidad de Madrid desde el pozo de los Ramos, por CYII, como ha venido haciendo entre 1975 y el 2020.

El **Comisario de Aguas**, lo que has expuesto, es exactamente así, en relación con el expediente concesional, en ese recurso se consideró la retrotracción del expediente a la fase anterior a su resolución, y desde el momento en el que se recibió esa Sentencia, hemos cumplido con la misma, en el sentido de que hemos continuado la tramitación del expediente. Nuestro objetivo es, como siempre lo ha sido, resolver ese expediente lo antes posible en la medida de lo que podamos, con lo que sucede en el mismo, la realidad es que ese expediente, si no se ha resuelto, tiene que ver con cuestiones que son ajenas a la Confederación en el sentido de que está vinculada a procedimientos de evaluación de impacto ambiental que se desarrollan en otras administraciones. Pero, en cualquier caso, por nuestra parte vamos a continuar tramitando el expediente y vamos a intentar resolverlo cuanto antes.

En cuanto a la cuestión sobre si se puede derivar o no se puede derivar agua, en la medida en la que no hay una concesión de agua, en una situación ordinaria, es decir, cuando no se dan situaciones excepcionales previstas en el PES para situaciones de escasez, entendemos que no es posible porque el único sustento para poder derivar más agua sería un derecho concesional, y no existe hasta el momento en que se otorgue, e independientemente de eso, entiendo que se pueden dar circunstancias, como digo excepcionales, que puedan estar previstas o incluso algunas no previstas en el PES y que den lugar a situaciones reconocibles de escasez y que permitan en un momento determinado el uso de esos recursos para el abastecimiento de Madrid, pero en situación ordinaria sin que se den esas circunstancias, en tanto en cuanto no haya concesión, no hay un derecho al uso.

D^a Belén Benito, a pesar de que hasta 2020 en el seno de la Comisión había sido así, se pueden ver las Actas.

El **Comisario de Aguas**, lo que haya pasado hasta 2020, que no sé si es exactamente así o se interpretaba de esa manera, estamos hablando de una situación que si se daba, se daba en unas condiciones que no estaban muy claras, ahora tenemos un marco en cuanto al uso de los recursos de los que puede disponer para su abastecimiento de la Comunidad de Madrid, que cada vez pues está más clarificado.



Por suerte, cada vez hay más derechos concesionales otorgados, algunos de ellos que estaban pendientes desde hace mucho tiempo, alguno queda todavía pendiente como este, es decir, que no hemos terminado todavía con el proceso, aunque hemos avanzado mucho. Nuestro objetivo es normalizar esa situación y todas, porque no es la única situación anacrónica que nos encontramos, pero, pero esa es la realidad, ahora mismo estamos en una en una situación precaria, con lo que supone esa captación para el abastecimiento de Madrid, la concesión se está tramitando y lo que vamos a tratar es avanzar en ese expediente e intentar resolverlo, para pueda estar disponible ese recurso, en la medida que sea necesario, para el abastecimiento en situación ordinaria. En situaciones extraordinarias, evidentemente, tanto en el marco del PES específico, como en con otras cuestiones que no estén especialmente previstas en el PES, podemos evaluar situaciones.

No habiendo más preguntas, el **Presidente**, añade que con la disponibilidad de recursos que hay, esperamos una campaña de riego sin problemas, y pensemos ya en el año que viene, también aprovecho para pedirles en la medida de lo posible su comprensión y su colaboración con la propuestas que tomamos en estas situaciones, agradece la asistencia a la Sesión de la Comisión y da por terminada la Sesión a las 12:45 horas.

Acta aprobada en la sesión de la Comisión de Desembalse
de 25/11/2025, lo que certifico,
La Secretaría de la Comisión de Desembalse